

BECAS PARA DEPORTISTAS DESTACADOS Y DESTACADAS 2025

TITULO I BECA DEPORTIVA “EI DEPORTE NOS UNE 2025”

ARTICULO 1°. La Beca Deportiva “El Deporte Nos Une 2025”, consiste en una iniciativa económica que se entregará a través de la Unidad de Deportes, a personas naturales de la comuna, que se han destacado a nivel comunal, regional, nacional o internacional en las diversas disciplinas, cuyo propósito es apoyar a los deportistas evitando así la deserción en la práctica de estas, como también promover la continuidad en las diversas competiciones, mejorando por esta vía la calidad de vida de nuestra población y destacando además a la comuna.

ARTICULO 2°. Esta Beca considera en su asignación a los y las deportistas destacados/as, de proyección deportiva y de alta competencia, y sin perjuicio de que la cantidad de estas dependerá de los recursos presupuestarios que sean anualmente destinados a estos fines.

TITULO II BENEFICIARIOS (AS) Y REQUISITOS

ARTICULO 3°. Podrán postular a la Beca Deportiva “El Deporte Nos Une” 2025 todos los y las deportistas destacados y de proyección en alguna disciplina que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) **RESIDENCIA:** Tener residencia en la comuna de La Cruz, y por un período no inferior a un año anterior a la postulación, avalado por el **Registro Social de Hogares**.
- b) **EDAD:** La Beca Deportiva, será entregada a personas naturales desde los 7 años de edad. Los y las menores de edad deberán hacerlo a través de uno de sus padres o su tutor legal en caso que corresponda.
- c) **REPRESENTACIÓN DEPORTIVA:** Estar afiliado y/o representar a **Clubes deportivos, federaciones y/o asociaciones, vigentes al momento de la postulación** u otra entidad desde al menos 2 años, registrada en el Instituto Nacional de Deportes (IND) o bajo la ley municipal, corporación o institución que avale dicho reconocimiento (universidades).



UNIDAD DE DEPORTE
DIDECO

d) **DESEMPEÑO Y TRAYECTORIA:** Tener condiciones destacadas en alguna disciplina deportiva de acuerdo a evaluación y análisis de su currículum, debiendo ponderarse sus logros o resultados y la trayectoria que ha mantenido en la práctica.

e) En el caso de los/as deportistas destacados, tener la calidad de seleccionado o preseleccionado Regional o Nacional, de al menos un año de antelación a la postulación, en cualquier disciplina reconocida por el Comité Olímpico de Chile (COCH); o, participar sistemáticamente en la categoría infantil, juvenil o todo competidor en eventos regionales, nacionales o internacionales, reconocidos a nivel de Federación o considerados en el programa del Ciclo Olímpico en vigencia; además de algún club, corporación o asociación que avale dicho reconocimiento.

f) **CONDUCTA DEPORTIVA Y PERSONAL:** Mantener siempre una actitud deportiva y personal intachable proyectando los valores del deporte, siendo un ente de superación y motivación para las nuevas generaciones.

g) **MONTO DE LA BECA:** Se otorgará un apoyo económico de **\$300.000 a los deportistas mejor evaluados en el proceso de postulación.**

h) En caso de que hayan **más de un postulante a la Beca Deportiva de un núcleo familiar** se considerará el **mejor puntaje**, seleccionando solo a un integrante de la familia.

ARTICULO 4°. La acreditación de los requisitos señalados en el artículo anterior se deberá demostrar como se indica a continuación:

a) La residencia en la comuna de La Cruz y la condición socio-económica deberá ser acreditada por el **Registro Social de Hogares.**

b) La edad del/la postulante se acreditará mediante una **fotocopia simple de su cédula de identidad por ambos lados.** En el caso de los postulantes menores de edad, se deberá presentar, además, una **fotocopia simple de la cédula de identidad de uno de sus padres o su tutor legal** en caso que corresponda, junto con el **certificado de nacimiento del/la menor.**

c) Currículo deportivo actualizado con los principales resultados de los últimos dos (2) años, y que acredite que el deportista se ha mantenido activo durante los últimos seis meses. **ANEXO 1**

d) Completar Formulario de Postulación y currículum deportivo. **ANEXO 1**



Ilustre Municipalidad de
LA CRUZ
UNIDAD DE DEPORTE
DIDECO

- e) **Carta de compromiso** del o la deportista destacado/a. **ANEXO 2**
- f) **Carta de patrocinio de club deportivo, asociación o Federación** en caso que el postulante sea parte de alguna organización deportiva, o según lo señalado en **Artículo 3° . ANEXO 3**
- g) Afiliación a alguna entidad deportiva o institución vigente en la actualidad, que acredite a través de certificado correspondiente, con una vigencia no superior a 30 días al de la fecha de postulación a la beca.
- h) Certificado de vigencia de la organización deportiva a la cual pertenece el postulante.
- i) Certificado original, firmado y timbrado, extendido por una o más instituciones (federación, asociación, liga, club, universidades, COCH) u organización similar de disciplinas paralímpicas en que conste la **participación del postulante en competencias comunales, regionales, nacionales o internacionales durante los últimos dos (2) años y que acredite que el deportista se ha mantenido activo durante los últimos seis meses**, con una vigencia no superior a 30 días al de la fecha de postulación a la beca. **ANEXO 5**
- j) Certificado y/o documentación emitida por algún organismo oficial como: Comité Olímpico de Chile (COCH), Centro de Alto Rendimiento (CAR), Centro de Entrenamiento Olímpico (CEO), Comité Paralímpico de Chile (COPACHI), Instituto Nacional de Deportes (IND) o Federaciones demostrando su calidad de seleccionado (a), el cual evidencie su recorrido deportivo de a lo menos un año de participación deportiva. **ANEXO 5**
- k) **La trayectoria deportiva** se deberá acreditar a través de certificados emitidos por todas las instituciones y organizaciones deportivas en las que el/la postulante ha estado inscrito. Es necesario que se indique el periodo de tiempo en el cual ha participado en dichas instituciones y/o organizaciones.
- l) Certificado o documento que acredite su participación o logro en las distintas competencias:
- ✓ Certificado o documento de la universidad que acredite logro deportivo universitario en caso que corresponda.
 - ✓ Certificado o documento de la federación deportiva de su disciplina acreditando participación o logro en caso que corresponda.
 - ✓ Certificado o documento del Instituto Nacional de Deportes que acredite participación o logro en caso que corresponda.



UNIDAD DE DEPORTE
DIDECO

✓ Certificado o documento de organizador de competencia (club deportivo, organización deportiva, liga) que acredite participación y logro en caso que corresponda.

m) Las condiciones destacadas en alguna disciplina deportiva se acreditarán a través del currículum deportivo del/la postulante, el cual debe indicar sus logros así como su trayectoria (**Diplomas de méritos o participación, Fotos de competencias, reportajes gráficos de medios de comunicación o filmicos, fotos de medallas, ordenadas según fechas**).

n) **Declaración jurada simple**, que indica no ser beneficiario de ninguna otra beca de parte del municipio (Beca Municipal 2025 universitaria), como también de mantener una actitud deportiva y personal intachable, con una declaración jurada simple **ANEXO 4**.

o) **Certificado de antecedentes** para fines especiales, emitido por el registro Civil e Identificación con una vigencia no superior a 30 días, en caso que el postulante sea mayor de edad. (Se excluye este documento a menores de edad)

La falta de cualquier requisito o documentación será causal de eliminación del proceso de postulación, sin perjuicio de lo dispuesto en relación a la carta de presentación.

TITULO III OTORGAMIENTO DE BECAS

ARTICULO 5°. Para efectos del otorgamiento de la presente beca, la calificación de deportista destacado y/o destacada será efectuada exclusivamente por la Ilustre Municipalidad de La Cruz en base a la evaluación y el análisis de los currículums deportivos y la demás documentación de los y las postulantes. La calificación antes señalada será efectuada por **Director de Desarrollo Comunitario y Encargada de Deporte**.

ARTICULO 6. Esta Comisión Evaluadora analizará los currículums deportivos y demás antecedentes de los y las postulantes a la beca y asignará un puntaje para determinar la selección de los beneficiados (as) **ARTICULO 10°**.

ARTICULO 7°. La Comisión Evaluadora propondrá los nombres de los deportistas de acuerdo al puntaje obtenido por cada postulante, en orden de prelación. Los puntajes más altos, según los cupos establecidos en el año correspondiente, serán los merecedores de la Beca Deportiva. Se otorgará un



Ilustre Municipalidad de
LA CRUZ
UNIDAD DE DEPORTE
DIDECO

apoyo económico de **\$300.000** a los deportistas mejor evaluados en el proceso de postulación

ARTICULO 8°. La entrega de los fondos de estas becas se hará directamente a favor de los becarios/as, en **cheque nominativo y/o transferencia bancaria** que efectuará la Dirección de Administración y Finanzas. En caso de ser **menor de edad la transferencia** se realizará a la cuenta **bancaria del tutor o tutora**, individualizado/a a través de una fotocopia de carnet de identidad, por medio de formulario de postulación.

Los becarios/as y/o tutores, deberán firmar un comprobante de recepción conforme de los fondos entregados, conforme a la modalidad que disponga la Dirección de Administración y Finanzas.

ARTICULO 9°. En caso de que hayan más de un postulante a la Beca Deportiva de un núcleo familiar se considerará el mejor puntaje, seleccionando solo a un integrante de la familia **Artículo 3°**

TITULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ARTICULO 10°. Los criterios de evaluación que serán tomados en consideración para el otorgamiento de la Beca Deportiva Ilustre Municipalidad de La Cruz son los siguientes:

ITEM Y PONDERACIONES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Número de veces que ha sido beneficiado/a (15%)	Se ha adjudica la beca deportiva durante dos años consecutivos	5%
	Se ha adjudica la beca deportiva durante un año	10%
	Nunca se ha adjudicado la beca deportiva	15%
Porcentaje Social de Registro de Hogares (15%)	81% - 100%	5%
	61% - 80%	10%
	40% - 60%	15%



Ilustre Municipalidad de
LA CRUZ
UNIDAD DE DEPORTE
DIDECO

Tipo de Competencia (20%)	El/la postulante ha participado en competencias regionales, provinciales o comunales.	10%
	El/La postulante ha participado en competencias nacionales.	15%
	El/la postulante ha participado en competencias internacionales.	20%
Proyecciones Deportivas (25%)	El/la postulante NO ha participado en procesos de selecciones de ninguna categoría regional ni nacional	10%
	El/la postulante ha participado en procesos de selecciones regionales (acreditación con certificado de institución)	15%
	El/la postulante ha participado en procesos de selecciones nacionales (acreditación con certificado de institución)	25%
Antecedentes deportivos Curriculum Deportivo (fotografías, revistas, medallas, copas, diplomas etc) (25%)	El/la postulante presenta información escueta sobre trayectoria deportiva, participación de competencias, logros deportivos, y tipos de competencia en las que ha participado)	5%
	El/la postulante presenta información acuciosa y detallada por año sobre trayectoria deportiva, participación de competencias y logros deportivos, adjuntando medios de verificación y/o evidencias que respalden y avalen lo señalado.	25%

Artículo 11°. En los casos que exista igualdad de puntajes, se procederá de acuerdo a los siguientes criterios de priorización:



UNIDAD DE DEPORTE
DIDECO

- a) En primer lugar, se priorizará a quienes tengan más años de trayectoria en la práctica de una determinada disciplina deportiva.
- b) En segundo lugar, se preferirá a aquellos postulantes que no hayan sido beneficiados/as el año anterior con la BECA EL DEPORTE NOS UNE.
- c) En tercer lugar, se preferirá a aquellos postulantes que estén cursando estudios formales, ya sea en educación básica, media o superior.
- d) En cuarto, a quienes sean menores de edad.
- e) En quinto y último lugar, resolverá la Comisión Técnica a que se refiere este reglamento.

TITULO V DE LAS POSTULACIONES

ARTICULO 12°. Las postulaciones se abrirán anualmente, lo cual será informado a través de la página WEB Municipal www.lacruz.cl, sin perjuicio de difundir a través de avisos en medios de comunicación de la comuna.

ARTICULO 13°. Las/los postulantes deberán presentar los documentos a través de **OFICINA DE PARTES** de la I. Municipalidad de La Cruz, agregando todos los documentos de acreditación señalados en el **artículo 3°** de este reglamento.

ARTICULO 14°. Aquellas postulaciones que no presenten todos los documentos de acreditación requeridos **no serán consideradas**.

Artículo 15°. Los resultados de la postulación se darán a conocer de acuerdo a las fechas indicadas. se notificará vía telefónica y correo electrónico a todos los/las postulantes que hayan sido beneficiados/as.

Artículo 16°. Se notificará por correo electrónico a todos los/las postulantes que **NO** hayan sido beneficiados/as.

TITULO VI OTORGAMIENTO Y ENTREGA DE LA BECA

ARTÍCULO 17°: El beneficio de la beca se materializará con el correspondiente Decreto Alcaldicio, el cual individualizará a los becarios/as de la Beca Deportiva de nominada **“El Deporte Nos Une 2025”**

TITULO VII FINANCIAMIENTO

ARTICULO 18°. La Beca permitirá financiar las siguientes iniciativas:

- a) Indumentaria deportiva, vestuario para el desarrollo de la disciplina que practica el beneficiado/a.
- b) Implementos, equipamiento, textos y otros materiales que estén vinculados a la especialización y capacitación de la disciplina deportiva que practica el/la postulante.
- c) Gastos de transporte e inscripciones por razones de competencias, especialización, clínicas y/o seminarios que ayuden al perfeccionamiento de la disciplina deportiva.

TITULO VIII CONSULTAS

ARTICULO 19°. Los interesados en postular a la Beca Deportiva “**El Deporte Nos Une 2025**”, podrán hacer sus consultas sobre el proceso de postulación en forma presencial en la Unidad de Deporte de la comuna, ubicada en la oficina de las dependencias de **Gimnasio Fiscal con dirección en Avenida 21 de Mayo 5450, o al correo deportes@lacruz.cl.**

TITULO IX POSTULACIÓN Y ASIGNACIÓN

ARTICULO 20°. Las postulaciones para las becas deportivas estarán abiertas desde **el lunes 21 de julio hasta el domingo 10 de agosto de 2025.** Para inscribirse y acceder al beneficio, los interesados deberán **completar el formulario en línea** que estará disponible en la página web de la municipalidad, www.lacruz.cl.

A partir del lunes 11 de agosto hasta el lunes 18 de agosto, se iniciará la recepción de la documentación requerida para los deportistas que hayan completado exitosamente el formulario de inscripción. La entrega de estos documentos se realizará presencialmente en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de La Cruz, ubicada en Gabriela Mistral N°3, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

ARTICULO 21°. Todos los/las postulantes, serán asesorados/as por la oficina de Deportes, instancia en que se aclararán los procedimientos establecidos en las bases de postulación y se hará entrega de los formularios de postulación, o por la página web de la municipalidad www.lacruz.cl.

ARTICULO 22°. No se recibirán postulaciones fuera de plazo, salvo que el retraso no sea imputable al postulante, en cuyo caso y de manera excepcional, su postulación se extenderá hasta el día hábil inmediatamente siguiente, siempre que se acredite fehacientemente la causal de fuera de plazo.

ARTICULO 23°. La evaluación y selección será desde el 19 de Agosto hasta el 25 de Agosto del 2025.

ARTICULO 24°. La entrega de los recursos se realizará en fecha posterior a la publicación de los beneficiarios/as a dicha Beca Deportiva

TITULO X OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS/AS DE LA BECA DEPORTISTAS DESTACADOS.

ARTICULO 25°. Exhibir en sus vestimentas deportivas el logo de la Municipalidad de La Cruz.

ARTICULO 26°. Representar y dar a conocer su vinculación y pertenencia a la Municipalidad de La Cruz en todo acto o lugar en que se desempeñe deportivamente.